

# CONVOCATORIA CREDITO EDUCATIVO 2017 FONDO DE EDUCACION SUPERIOR DE CASANARE - FESCA

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

El presente proceso de convocatoria y selección está enmarcado en el Acuerdo N° 011 de 2013, emanado de la Junta Administradora FESCA, mediante el cual se adopta el reglamento de crédito de FESCA, en especial lo contemplado en el Articulo N° 05 CONVOCATORIA. La Junta Administradora fijara anualmente de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Fondo, las fechas de convocatorias para crédito nuevo.

El FESCA convocara de manera abierta y pública a todos lo casanareños, a los residentes del departamento que cumplan con los requisitos, a través de la Web del Fondo y/o la del Instituto Financiero de Casanare IFC, <a href="www.ifc.gov.co">www.ifc.gov.co</a> y de otros medios de amplia circulación.

#### OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Gobernación de Casanare, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "CASANARE CON PASO FIRME 2016-2019", actualmente desarrolla el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL FONDO PROGRAMAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR CON PERTINENCIA REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual se ejecuta a través del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare – FESCA, adscrito al Instituto Financiero de Casanare y con el objetivo de aplicar una política general de créditos para estudiantes de escasos recursos.

Haciendo usos de las facultades dadas por la ordenanza de creación del Fondo la Junta Administradora como su órgano rector,

#### CONVOCA

A los jóvenes nacidos o hijos adoptivos del Departamento de Casanare, etnias indígenas, población especial y/o vulnerable, que deseen iniciar o continuar con sus estudios de educación superior de pre grado y pos grado, a través de crédito durante periodo académico de 2017 - 2, para que se postulen en el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare, para lo cual deberán allegar la documentación en las fechas establecidas por el Fondo y cumplir los requisitos descritos en el Reglamento de Crédito del FESCA.



#### ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

- 1. Fecha de apertura y cronograma de la convocatoria
- 2. Requisitos y documentos necesarios para realizar la postulación a crédito educativo
- 3. Requisitos y documentos que debe presentar el codeudor
- 4. Inhabilidades del beneficiario y del codeudor.
- 5. Instrucciones para entrega y radicación de la solicitud.
- 6. Criterios de selección.
- 7. Perfeccionamiento y garantía del crédito aprobado.
- 8. Porcentaje de grupos asignados por municipio.

# 1. FECHA DE APERTURA Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	Jueves 25 de mayo de 2017	Instituto Financiero de Casanare Carrera 13 C No 9 - 91 - FESCA y en la página web www.ifc.gov.co
Recepción de pago y consulta de CIFIN	Desde el jueves 25 de Mayo hasta viernes 30 de junio del presente año	Instituto Financiero de Casanare Carrera 13 C No 9 - 91 - FESCA
Plazo para entrega de documentación estudiantes en proceso de admisión y matricula.	Desde el jueves 25 de Mayo hasta viernes 30 de junio del presente año	Instituto Financiero de Casanare Carrera 13 C No 9 - 91 - FESCA
Proceso de estudio de las solicitudes, verificación y evaluación.	Desde el Martes 04 de Julio hasta el Viernes 21 de Julio de 2017	Instituto Financiero de Casanare Carrera 13 C No 9 - 91 - FESCA
Elaboración de Lista de elegibles	Lunes 24 de julio de 2017	Instituto Financiero de Casanare Carrera 13 C No 9 - 91 - FESCA
Publicación de listado de solicitudes de crédito aprobadas	Julio 28 de 2017	Instituto Financiero de Casanare Carrera 13 C No 9 - 91 - FESCA y en la página web www.ifc.gov.co

f			
F	Curso de inducción ondo de Educación Superior el Departamento de Casanare	Julio 31 de 2017	Instituto Financiero de Casanare Carrera 13 C No 9 - 91 - FESCA
_	Perfeccionamiento de crédito y firma de pagare	A partir del primero de Agosto de 2017.	Instituto Financiero de Casanare Carrera 13 C No 9 - 91 - FESCA

Las fechas del presente cronograma podrán modificarse dando aplicación a lo contemplado en el parágrafo del artículo 5° del reglamento de Crédito FESCA

# 2. <u>REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA POSTULACIÓN A CRÉDITO EDUCATIVO</u>

## ARTÍCULO 7°: REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

- a) **Pregrado**. Los postulantes a crédito para programas de pregrado deben reunir los siguientes requisitos:
  - 1. Ser Colombiano(a) de nacimiento.
  - 2. Pertenecer a los niveles 0,1 2 y 3 del SISBEN expedido en Casanare; para efectos de la clasificación de los puntajes de acceso, el nivel cero (0) se asumirá como nivel SISBEN 1 en virtud que el sistema informático no tiene equivalencias de puntaje para este nivel.

Según el nuevo puntaje SISBEN III, se adopta la siguiente equivalencia, para los niveles I y II del SISBEN.

Nivel	Sector Urbano	Rural
1	0 - 44.79	0 - 32.98
2	44.80 - 51.57	32.99 - 37.80

En el caso de pertenecer a población vulnerable, anexar soporte calificación en encuesta SISBEN, los postulantes que presenten mayores puntajes, se asumirán como nivel 3.

3. Certificar que cursó como mínimo cinco (05) años de educación formal (entre grado básica y/o media), en una institución aprobada en el Departamento de Casanare o ser bachiller egresado de una Institución educativa de Casanare y certificar como mínimo dos años más de estudio en el Departamento. Se exceptúan los estudiantes nacidos en Casanare que demuestren que viven en los límites del departamento y por razones de fuerza mayor estudiaron en Instituciones Educativas de límites con otro Departamento.



- 4. Certificar que ha sido admitido por una institución de educación superior oficialmente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, cuyos programas académicos tengan registro calificado para el municipio donde se imparte el programa y que se encuentre referenciado por el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) especificando el programa académico, periodo a cursar y valor de la matrícula.
- A partir del segundo semestre se deberá acreditar un promedio de notas no inferior a tres punto dos (3.2), correspondientes al periodo académico anterior.
- 6. Presentar un codeudor solidario si la solicitud de crédito es menor a siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigente, y codeudor con finca raíz si la solicitud de crédito en el periodo académico es de más de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

Para los créditos que fueren aprobados con garantía codeudor solidario, y una vez realizadas las renovaciones, el monto total de saldo de capital supere los 45 S.M.M.L.V., se deberá presentar codeudor con finca raíz, para acceder a nuevos recursos de crédito.

- 7. Realizar el proceso de postulación o renovación dentro de las fechas fijadas por el Fondo.
- 8. Presentar los documentos de postulación o renovación, que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días en el momento de la radicación. Se exceptúan los documentos que siendo expedidos en fecha anterior no son susceptibles de modificación en el tiempo. El comité técnico reglamentará lo pertinente.
- Los postulantes a créditos de sostenimiento deberán estar admitidos o cursando un programa de pregrado presencial fuera del lugar de residencia, bien sea a nivel municipal o departamental.
- 10. Realizar el curso de inducción crédito FESCA, para los estudiantes con crédito aprobado
- b) postgrado. Los profesionales graduados deben reunir los siguientes requisitos:
  - Ser natural del Departamento de Casanare ó demostrar que es Colombiano(a) de nacimiento con residencia permanente en el departamento de Casanare por un término no menor de diez (10) años.



- Presentar certificado de SISBEN expedido en Casanare, conforme lo estipula la ley.
- 3. Presentar certificado de notas acumulado del pregrado, el promedio de la carrera no podrá ser inferior a tres punto cinco (3.5).
- 4. Estar admitido en una institución de educación superior oficialmente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, cuyos programas académicos tengan registro calificado para el municipio donde se imparte el programa y que se encuentre referenciado por el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), especificando el programa académico, periodo a cursar y valor de la matrícula.

Si los estudios se realizan en el exterior, se deberá anexar certificación del consulado del país respectivo, en la que se legitime que la Universidad y programa se encuentran debidamente acreditados

- 5. A partir del segundo semestre se deberá acreditar un promedio de notas no inferior a tres punto cinco (3.5), correspondientes al periodo académico inmediatamente anterior.
- 6. Presentar un codeudor solidario si la solicitud de crédito es menor a siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigente, y codeudor con finca raíz si la solicitud de crédito en el periodo académico es de más de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

Para los créditos que fueren aprobados con garantía codeudor solidario, y una vez realizadas las renovaciones, el monto total de saldo de capital supere los 45 S.M.M.L.V., se deberá presentar codeudor con finca raíz, para acceder a nuevos recursos de crédito.

- 7. Realizar el proceso de postulación o renovación dentro de las fechas fijadas por el Fondo
- 8. Presentar los documentos de postulación o renovación, que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días en el momento de la radicación. Se exceptúan los documentos que siendo expedidos en fecha anterior no son susceptibles de modificación en el tiempo. El comité técnico reglamentará lo pertinente.
- 9. Realizar el curso de inducción crédito FESCA, para los estudiantes con crédito aprobado.



PARAGRAFO. Los postulantes que tengan crédito vigente con el FESCA, y deseen adquirir un nuevo crédito deberán haber cancelado a la fecha de radicación de documentos, como mínimo el 50% del crédito anterior.

ARTÍCULO 8° DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIO DE UN CREDITO EDUCATIVO: Los aspirantes al crédito educativo por el FESCA presentarán los siguientes documentos:

## a) Pregrado:

- 1. Formulario de solicitud de crédito educativo con el FESCA debidamente diligenciado.
- 2. Fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150%. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedido por la Registraduria.
- 3. Certificados que acrediten que cursó como mínimo cinco (5) años de educación formal en el departamento de Casanare, o tres (3) años para los bachilleres egresados en el Departamento.
- 4. Certificación de puntaje SISBEN expedido en Casanare.
- 5. Fotocopia del acta de grado o del diploma de bachiller.
- Informe individual de resultados del examen de Estado ICFES para ingreso a la Educación Superior en original o una impresión de la página de internet.
- 7. Constancia o documento equivalente en original, expedida por la institución de educación superior que contenga la siguiente información: Admisión del estudiante o periodo que se está cursando, valor de la matrícula y programa académico.
- 8. Certificado de notas promedio acumulado, no inferior a tres punto dos (3.2), para la solicitud de crédito a partir del segundo semestre.
- 9. Certificado de notas promedio acumulado, no inferior a tres punto dos (3.2), para la solicitud de crédito a partir del segundo semestre.
- 10. Si el postulante pertenece a etnia indígena o población vulnerable, en aplicación del decreto 4800 de 2011, se deberá anexar la siguiente



- 11. Para la población vulnerable (víctimas del conflicto, desplazados, indígenas, afrocolombianos, raizales y Palenqueras, discapacitados), anexar:
  - Víctimas del conflicto: Certificación que acredite la condición de victimas a través de Unidad para la Atención y Reparación a las Victimas y/o Secretaria de Gobierno Departamental.
  - Población étnica: certificación por parte de la autoridad competente, que acredite que pertenece a la comunidad.
- 12. Autorización y recibo de pago de derechos para consulta de Centrales de Riesgo e información financiera (excepto los menores de edad).
- 13. Los estudiantes menores de edad deben presentar fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150% del representante legal o tutor.

Documentos que acreditan el mejoramiento de la calificación:

- 14. Certificado o mención de honor del colegio, que indique que fue mejor bachiller por ICFES o rendimiento académico.
- 15. Fotocopia del certificado electoral de las elecciones inmediatamente anteriores.
- 16. Fotocopia de la libreta militar de primera clase.
- 17. Certificación deportiva o cultural de representación del departamento de Casanare durante el año inmediatamente anterior, en competencias nacionales o internacionales.

## b) Posgrado:

- 1. Formulario de solicitud de crédito educativo con el FESCA debidamente diligenciado.
- Formulario del codeudor con los documentos que acrediten la información solicitada.
- 3. Fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150%. Si no porta el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría.
- 4. Si no es nacido en Casanare, certificar mediante la presentación de

certificados de estudio y/o laborales residencia permanente en Casanare Fondo de Edu por el término mínimo de diez (10) años. Los casos de excepción serán analizados por el comité técnico del Fondo.

- 5. Fotocopia del acta de grado o del diploma de pregrado.
- Constancia o documento equivalente en original, expedida por la institución de educación superior que contenga la admisión del estudiante, valor de la matricula por semestre o periodo a cursar y programa académico.
- 7. Certificado del promedio acumulado de notas del pregrado mínimo tres punto cinco (3.5).
- 8. Certificado de notas promedio, no inferior a tres punto cinco (3.5), para la solicitud de crédito a partir del segundo semestre.
- 9. Para la población calificada como vulnerable (víctimas del conflicto, desplazados, indígenas, afrocolombianos, raizales y Palenqueras, discapacitados), anexar:
- Víctimas del conflicto: certificación que acredite la condición de victimas atreves de Unidad para la Atención y Reparación a las Victimas y/o Secretaria de Gobierno Departamental.
- Población étnica: certificación por parte de la autoridad competente, que acredite que pertenece a la comunidad.
- 10. Autorización y recibo de pago de derechos para consulta y reporte ante la central de riesgo de información financiera.

Documentos que acreditan el mejoramiento de la calificación:

- 11. Fotocopia del certificado electoral de las elecciones inmediatamente anteriores.
- 12. Fotocopia de la libreta militar de primera clase.
- 13. Certificación deportiva o cultural representando al Departamento de Casanare, dentro del año inmediatamente anterior, en competencias nacionales o internacionales.



14. Certificación de vinculación laboral con el Departamento de Casanare o documentos que evidencien que ha ejecutado trabajos de investigación aplicados al Departamento.

## 3. <u>REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CODEUDOR.</u>

## ARTÍCULO 9°: REQUISITOS DEL CODEUDOR

- 1. Tener domicilio en el país.
- Ser mayor de 18 años y menor de 60 años.
- Demostrar ingresos iguales o superiores a dos (2.0) SMMLV por cada crédito afianzado. En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
- 4. No debe ser beneficiario de crédito educativo con el FESCA.
- 5. Que su nivel de endeudamiento no supere el 50% de sus activos en el momento de la postulación.
- 6. Que sus ingresos netos sean como mínimo de un (1.0) SMMLV.

#### ARTÍCULO 10°: DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL CODEUDOR

- a) SI ES INDEPENDIENTE, deberá anexar:
- 1. Formulario de codeudor de crédito educativo debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al 150%. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedido por la Registraduría.
- Certificación de ingresos, expedido por un contador, con sus respectivos soportes y balances a corte del último trimestre. El FESCA se reserva el derecho de solicitar documentos que permitan verificar la información presentada.
- 4. Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador.
- 5. Declaración de renta del año anterior (si declara) o certificación de no



- Si la solicitud requiere de codeudor con finca raíz: Anexar fotocopia de escritura pública de un bien inmueble con el certificado de libertad y tradición original actualizado, libre de todo gravamen y que no registre afectación al dominio.
- 7. Autorización y Recibo de pago de derechos para consulta y reporte de derechos para consulta de Centrales de información financiera del postulante o su representante legal.
- b) SI ES EMPLEADO, deberá anexar:
- 1. Formulario de codeudor de crédito educativo.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al 150%. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedido por la Registraduría.
- 3. Certificación laboral que indique cargo, sueldo, fecha de ingreso y/o tipo de contrato anexando desprendibles de nómina de los últimos tres meses.
- 4. Declaración de renta del año anterior (si declara) o certificación de no declarante.
- 5. Si la solicitud requiere de codeudor con finca raíz: Se debe anexar fotocopia de escritura pública de un bien inmueble con el certificado de libertad y tradición original actualizado, libre de todo gravamen y que no registre afectación al dominio.
- 6. Autorización y Recibo de pago de derechos para consulta de Centrales de información financiera del postulante o su representante legal.

ARTÌCULO 11°: Presentar los documentos de postulación o renovación, que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días en el momento de la radicación. Se exceptúan los documentos que siendo expedidos en fecha anterior no son susceptibles de modificación en el tiempo.

## 4. INHABILIDADES DEL BENEFICIARIO Y DEL CODEUDOR.

ARTÍCULO 12°. INHABILIDADES DE POSTULANTES A CRÉDITO Y CODEUDORES:



- Ser beneficiario activo de otros Fondos similares y /o crédito del ICETEX, y que el tipo de crédito sea del mismo fin (matrícula y/o sostenimiento), en el momento de presentar la solicitud.
- Los postulantes a crédito y/o codeudores que se hallen reportados por la CIFIN con el Sector Financiero, con calificaciones en categorías "B, C, D y E".
- Los postulantes a crédito y/o codeudores que se hallen reportados por la CIFIN con el sector financiero, en categoría de deuda "CASTIGADA" no serán sujetos de crédito.

**PARAGRAFO:** Para el caso del numeral dos se subsanará la inhabilidad con la presentación del paz y salvo de la deuda con la entidad reportante.

## 5. INSTRUCCIONES PARA ENTREGA Y RADICACIÓN DE LA SOLICITUD.

Para radicar su solicitud de crédito, es necesario tener en cuenta los requisitos y documentos exigidos para la postulación, así como el cronograma y las condiciones establecidas en la presente convocatoria. TENGA EN CUENTA QUE SOLO SE RECIBIRAN LAS CARPETAS QUE SE ENCUENTREN CON LA DOCUMENTACION COMPLETA Y SOLO SE RADICARAN LAS SOLICITUDES QUE UNA VEZ VERIFICADOS **DOCUMENTOS** LOS CUMPLAN LOS REQUISITOS **ESTABLECIDOS** ΕN **CONVOCATORIA.** De acuerdo a lo anterior realice los siguientes pasos para la entrega y radicación de su solicitud.

- 1. Consulte las especificaciones de la convocatoria y lea cuidadosamente los requisitos y documentos que debe allegar
- 2. Consigne el valor de \$ 23.000.00 (por cada cédula) correspondientes al valor de consulta CIFIN en la Tesorería del IFC.
- Con la Factura de Pago de los derechos para consulta de la CIFIN, fotocopia de la cédula al 150% y formato de autorización de consulta y reporte a la CIFIN, solicite la expedición de la CIFIN a los funcionarios autorizados.
- 4. Una vez verificado que no tiene inconvenientes en la central de riesgo se le informará para que entregue los documentos, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, en carpeta

uatro solapas, a los funcionarios del FESCA asignados para tal fin, para fondo de Edudo cual firmará la lista de chequeo y le asignaran un numero de recibido.

- 5. Consulte en la página web <a href="www.ifc.gov.co">www.ifc.gov.co</a>, a partir del 7 de octubre de 2016 si su solicitud cumplió los requisitos y fue radicada y verifique el número de radicación.
- 6. Con este número de radicado, identificaremos su carpeta y para cualquier información posterior deberá mencionar este número.
- 7. Consulte en la página web <a href="www.ifc.gov.co">www.ifc.gov.co</a> el listado de solicitudes de crédito aprobadas.

#### 6. CRITERIOS DE SELECCION.

ARTÍCULO 16°: CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los créditos se calificarán y seleccionarán teniendo en cuenta las variables fijadas en el presente reglamento. El Comité Técnico será la instancia que viabilizará los créditos educativos, elaborará la lista de elegibles con el monto del crédito y las recomendaciones del caso, consignando ésta información en actas de viabilización, remitiéndola para su estudio y decisión final a la Junta Administradora.

ARTÍCULO 17°: Los cupos se otorgarán preferencialmente al grupo de estudiantes que cumpliendo con los requisitos del presente reglamento, clasificaron como el mejor puntaje de ICFES a nivel departamental o municipal y el mejor bachiller por rendimiento académico de cada colegio, en el año anterior a la fecha de postulación.

PARÁGRAFO 1. La selección de bachilleres que no tengan el reconocimiento de mejor bachiller, se efectuará en orden de puntaje ICFES para cada municipio del Departamento (lo anterior con el fin de favorecer la excelencia académica).

PARÁGRAFO 2. El número de estudiantes seleccionados por municipio, dependerá de los recursos económicos disponibles del Fondo. Para la distribución regional de los cupos se tomará como referencia la población matriculada a educación formal en el Departamento de Casanare en los grados 11° del año anterior, determinando así los porcentajes de participación.

ARTÍCULO 18°: POLÍTICAS Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN. Una vez se cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento, se establecen los siguientes lineamientos generales que se tendrán en cuenta al estudiar la asignación del crédito educativo del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare. La asignación de los puntajes a los aspirantes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:



# 1. MATRÍZ DE CALIFICACIÓN PARA POSTULANTES A PREGRADO:

Grupo	Variable	Subvariables	Puntaje asignado	Tope por grupo
	0100511	Del nivel uno (1) o equivalente en puntaje de SISBEN III hasta 44.79	25	
a.	SISBEN	Del nivel dos (2) SISBEN III 51.57	20	25
		Mayor a 51.57	10	
b.	Lugar de	En Casanare	10	10
W.	nacimiento	Fuera de Casanare.	5	10
	Daabillas	Egresado en Casanare	5	5
C.	Bachiller	Egresado fuera de Casanare	2	5
d.	Población	Con limitaciones o capacidades excepcionales	5	5
	vulnerable	víctimas del conflicto	5	

		población de etnias	5	
e.	Lugar donde se realicen	En el Departamento de Casanare	4	
		Fuera del Departamento de Casanare	2	5
	los estudios superiores	ESTUDIANTE DE CERES DEPARTAMENTAL	5	
	Mérito académico	El mejor puntaje de ICFES por Municipio.	40	
		Mejor bachiller por mérito académico del Colegio.	40	
e.		Nivel de puntaje ICFES, mayor o igual a 60 puntos en promedio	30	40
		Nivel de puntaje ICFES, mayor o igual a 50 puntos en promedio	20	
		Representaciones del Departamento (cultural o deportivo)	5	5
f. Mejoramient		Promedio universitario acumulado superior a 4.5	5	
	calificación	Certificado electoral	5	
		Libreta militar de 1ra clase	5	
	Tipo de	Técnico profesional	5	5
	pregrado escogido	Tecnológico	4	
g.	coogido	Profesional	3	
Máximo puntaje a acumular			100	



## 2. MATRÍZ DE CALIFICACIÓN PARA POSTULANTES A POSGRADO:

Gru po	Variable	Subvariables	Puntaje asignado	Tope por grupo
a.	Lugar de nacimient	En Casanare	20	20
	0	Fuera de Casanare.	10	
b.	Mérito académic	Promedio Acumulado de Notas en pregrado de 4.50 a 5.00	40	40
	0	Promedio Acumulado de Notas en pregrado de 4.00 a 4.49	30	
		Tesis laureada o Meritoria.	20	
	Tipo de	Especialización	5	
C.	postgrado escogido	Maestría	10	15
		Doctorado o PhD	15	
	Vinculació n al	Proyectos de investigación en Casanare	25	
d.	Departam ento	Experiencia laboral igual o mayor a 5 años en Casanare	20	25
		Máximo puntaje a acumular		100

ARTÍCULO 19°: La calificación de elegibles se efectuará mediante el uso de una aplicación informática que contenga los criterios establecidos en el artículo 18 del presente reglamento, en la que se incluirán los datos suministrados por los postulantes, de los resultados obtenidos, el Comité Técnico del Fondo elaborará la lista de elegibles en orden descendente a partir del mayor puntaje. En caso de igualdad en el puntaje, el orden secuencial se establecerá dando prioridad a la fecha de radicación más antigua, de los resultados obtenidos se elabora la lista de elegibles, la cual se remitirá a la Junta Administradora del Fondo.



7.ºº PERFECCIONAMIENTO Y GARANTÍA DEL CRÉDITO APROBADO.

ARTÍCULO 24°: PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO Y LA GARANTÍA. Es el proceso mediante el cual los seleccionados suscriben la carta de compromiso y el pagaré con su respectivo codeudor.

ARTÍCULO 25°: PLAZO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO. La fecha límite para perfeccionar el crédito aprobado, no será superior a 60 días siguientes a la fecha de publicación en la Web del IFC <a href="www.ifc.gov.co">www.ifc.gov.co</a> de los créditos adjudicados. En caso de no realizar el perfeccionamiento en el plazo previsto, su aprobación quedará anulada, para lo cual se elaborará listado por parte del comité técnico del FESCA.

ARTÍCULO 26°: GARANTÍA DE CRÉDITO. Una vez aprobado el crédito de matrícula y/o sostenimiento, el beneficiario, el codeudor y/o el representante legal en el caso de postulantes menores de edad o de postulantes que tienen en trámite la cédula, firmarán la carta de compromiso y conocimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento, y el pagare a favor del Instituto Financiero de Casanare (administrador y operador del FESCA.)

## 8. PORCENTAJE DE CUPOS ASIGNADOS POR MUNICIPIO.

Según lo contemplado en el PARÁGRAFO 2. Del artículo 17 del Reglamento de FESCA El número de estudiantes seleccionados por municipio, dependerá de los recursos económicos disponibles del Fondo. Para la distribución regional de los cupos se tomará como referencia la población matriculada a educación formal en el Departamento de Casanare en los grados 11° del año anterior, determinando así los porcentajes de participación.

DEPARTAMENTO DE CASANARE		
% DE CUPOS ASIGNADOS POR MUNICIPIO		
MUNICIPIO %		
AGUAZUL	9,8%	
CHAMEZA	1,0%	
HATO COROZAL	2,4%	
LA SALINA	0,3%	
MANÍ	3,1%	
MONTERREY	5,1%	
NUNCHÍA	1,4%	

OROCUÉ	2,0%
PAZ DE ARIPORO	8,1%
PORE	1,8%
RECETOR	0,2%
SABANALARGA	1,4%
SÁCAMA	0,4%
SAN LUIS DE PALENQUE	1,2%
TÁMARA	0,6%
TAURAMENA	7,4%
TRINIDAD	2,8%
VILLANUEVA	8,0%
YOPAL	42,9%
	100,0%

**Nota**. La aplicación de los porcentajes se determinará de acuerdo al número de solicitudes presentadas, así como el cumplimiento de los requisitos y puntuación obtenida por los aspirantes.

# 9. FORMATOS.

Formulario deudor

pregrado Formulario

deudor posgrado

Formulario codeudor

Autorización consulta y reporte a CIFIN

Certificado de no declarante

NOTA: Los documentos se debe presentar en carpeta cuatro solapas, en el orden de la lista de chequeo.

ORIGINAL FIRMADO

MARCELA HERNANDEZ FORERO

Coordinadora Administradora FESCA